



*Fundado el
14 de Enero de 1877*

*Registrado en la
Administración
de Correos el 1° de
Marzo de 1924*

Año:	CIX
Tomo:	CLX
Número:	148

SEGUNDA PARTE

**27 de Julio de 2022
Guanajuato, Gto.**



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

Guanajuato

Consulta este ejemplar
en su versión digital



periodico.guanajuato.gob.mx

SUMARIO :

*Para consultar directamente una publicación determinada en el ejemplar electrónico, pulsar o hacer clic en el texto del título en el Sumario. Para regresar al Sumario, pulsar o hacer clic en **Periódico Oficial**, fecha o **página** en el encabezado.*

GOBIERNO DEL ESTADO - PODER LEGISLATIVO

LINEAMIENTOS para la realización de actividades o eventos en las instalaciones del Congreso del Estado de Guanajuato. 5

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

ACUERDO Secretarial 04/2022 a través del cual se sustituye la denominación "Centros Impulso Social" por "CENTROS GTO CONTIGO SÍ". 14

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

CONVOCATORIA a consulta pública con base en la que se elegirá la terna que se presentará al Congreso del Estado para la designación de la persona titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato. 16

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS DE LA PROPIEDAD Y NOTARÍAS

ACUERDO mediante el cual se decreta la terminación de los procedimientos administrativos de visitas de inspección general pendientes de realizarse en las Notarías Públicas del Estado de Guanajuato en el año 2020, y que fueron suspendidas desde el 24 de marzo de 2020, mediante el "Acuerdo de Suspensión de las Visitas de Inspección General a las Notarías Públicas del Estado de Guanajuato, a partir del 24 de marzo de 2020 y hasta que la contingencia de salud generada por el Coronavirus SARS-COV2 permita su reprogramación" publicado en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 60, Tercera Parte, de fecha 24 de marzo de 2020. 23

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO

ACUERDO del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato mediante el cual se aprobó la suspensión de plazos y términos respecto a solicitudes de acceso a la información y de datos personales, así como a la interposición de recursos de revisión, del periodo comprendido del 14 catorce al 15 quince de julio del año 2022, reanudando los mismos el 18 dieciocho de igual mes y año. 31

PRESIDENCIA MUNICIPAL - APASEO EL ALTO, GTO.

REGLAMENTO para el funcionamiento de establecimientos comerciales y de servicios en el Municipio de Apaseo el Alto, Guanajuato. 36

ACUERDO del H. Ayuntamiento de Apaseo el Alto, Guanajuato, mediante el cual se desafecta del dominio público propiedad del municipio, una fracción de la fracción quinta de la Exhacienda de Gamboa con una superficie de 10-00-00 diez hectáreas, así como la donación a favor del Gobierno Federal con destino a la Secretaría de la Defensa Nacional para la construcción de instalaciones para la Guardia Nacional.	53
--	----

PRESIDENCIA MUNICIPAL - CELAYA, GTO.

ACUERDO del H. Ayuntamiento de Celaya, Guanajuato, mediante el cual se dona material de desecho metálico, a favor del Sindicato de Trabajadores de la Dirección de Obras Públicas y de Servicios.	54
--	----

ACUERDO del H. Ayuntamiento de Celaya, Guanajuato, mediante el cual se modifica el similar publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 230, Segunda Parte, de fecha 18 de noviembre de 2021, respecto del inciso E del numeral primero por el que se determinan los criterios para la celebración de sesiones de Ayuntamiento y reuniones de Comisiones de la Administración Pública 2021-2024, por motivo de la contingencia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).	56
---	----

ACUERDO del H. Ayuntamiento de Celaya, Guanajuato, mediante el cual se modifica el similar publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 124, Segunda Parte, de fecha 23 de junio de 2022, respecto al DICTAMEN HDA-165/2022 referente a la donación de un bien mueble a favor del Instituto Municipal de la Juventud (IMJUV).	58
--	----

PRESIDENCIA MUNICIPAL - COMONFORT, GTO.

SEGUNDA Modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio de Comonfort, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2022.	60
---	----

PRESIDENCIA MUNICIPAL - IRAPUATO, GTO.

PRIMERA Modificación al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2022, del Organismo Público Descentralizado denominado Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato (JAPAMI).	63
--	----

SEGUNDA Modificación al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2022, del Organismo Público Descentralizado denominado Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato (JAPAMI).	71
--	----

SEGUNDA Modificación al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2022, del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Irapuato, Guanajuato (DIF).	79
--	----

SEGUNDA Modificación al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2022, del Organismo Público Descentralizado denominado Parque Irekua, La Casa de las Familias del Municipio de Irapuato, Guanajuato.	83
---	----

SEGUNDA Modificación al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2022, del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Vivienda del Municipio de Irapuato, Guanajuato (IMUVII).	86
---	----

PRESIDENCIA MUNICIPAL - LEÓN, GTO.

ACUERDO del H. Ayuntamiento de León, Guanajuato, mediante el cual se autoriza prorrogar el término otorgado al Instituto Mexicano del Seguro Social, para que concluya la construcción de la obra correspondiente a la Unidad de Medicina Familiar que se ejecuta en dos inmuebles que le fueron donados, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, Número 165, Tercera Parte, de fecha 14 de octubre de 2016. 91

PERMISO de venta para la segunda y tercera sección del desarrollo mixto denominado Capittala del Municipio de León, Guanajuato..... 93

PRESIDENCIA MUNICIPAL - SALAMANCA, GTO.

SÉPTIMA Modificación del Presupuesto de Egresos para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2022. 98

PRESIDENCIA MUNICIPAL - SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.

PRIMERA Modificación al Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Instituto Municipal de las Mujeres del Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, (INMUJ) correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022. 109

TERCERA Modificación al Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2022, de las Dependencias Centralizadas del Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato. 112

PRESIDENCIA MUNICIPAL - VALLE DE SANTIAGO, GTO.

ACUERDO del H. Ayuntamiento de Valle de Santiago, Guanajuato., mediante el cual autoriza la transmisión de derechos a título gratuito del título-concesión número UR-0146 y número económico VS-0049, para prestar el servicio público de pasajeros de ruta XIII, ALAMEDA-MIRAVALLE-ALBERCA, a favor del C. Miguel Ángel Hernández Venegas. 120

GOBIERNO DEL ESTADO - PODER LEGISLATIVO

ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, A CUERDA:

Artículo Único. Se expiden los Lineamientos para la realización de actividades o eventos en las instalaciones del Congreso del Estado de Guanajuato, para quedar en los siguientes términos:

LINEAMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES O EVENTOS EN LAS INSTALACIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Capítulo I

Disposiciones Generales

Objeto

Artículo 1.- Los presentes lineamientos tienen por objeto regular el uso de espacios, realización de actividades o eventos y comportamiento dentro de las instalaciones del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

Glosario

Artículo 2.- Para efectos de los presentes lineamientos se entiende por:

- I. **Congreso del Estado:** Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato;
- II. **Lineamientos:** Los presentes lineamientos para el uso de los espacios públicos del Congreso del Estado de Guanajuato;
- III. **Solicitante:** Persona a la cual se le concede el uso del espacio responsable de su utilización en los términos de los presentes lineamientos y el convenio respectivo; y
- IV. **Poder Legislativo:** Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guanajuato.
- V. **Junta de Gobierno y Coordinación Política:** Órgano de gobierno encargado de la dirección de los asuntos relativos al régimen interno del Poder Legislativo, con el fin de optimizar sus funciones legislativas, políticas y administrativas, conforme a lo dispuesto en la Ley.

Espacios susceptibles de utilizar

Artículo 3.- Son espacios susceptibles de ser utilizados de conformidad con los presentes lineamientos, el salón de usos múltiples, los salones de Comisiones 1, 2, 3, 4 y 5, salas del cuerpo norte A, B, C y D, sala de la Constitución, biblioteca, sala coworking, sala de galería, el vestíbulo principal, vestíbulo del salón de usos múltiples y la explanada principal.

El uso de los espacios a los que se refieren los presentes lineamientos será preferente para las actividades propias del Poder Legislativo, de los grupos y representación parlamentaria y de las diputadas y diputados. En este sentido la programación de las actividades o eventos externos a los que se refieren los presentes lineamientos se sujetarán a la agenda parlamentaria y sesiones relacionadas con la actividad del Congreso del Estado y la disponibilidad de espacios.

Tipos de actividades o eventos

Artículo 4.- Los espacios a los que se refieren estos lineamientos podrán ser utilizados para la realización de actividades o eventos que guarden relación con el quehacer parlamentario o que provengan de alguna Comisión Permanente o Especial, además que la naturaleza de los mismos, no comprometan, menoscaben o pongan en riesgo la imagen institucional del Poder Legislativo.

Modalidades

Artículo 5.- El uso de los espacios será bajo la modalidad que se establezca en los convenios que se suscriban, en los que se establecerán los derechos y obligaciones específicas de las partes, así como las condiciones que rijan la utilización de los espacios, incluidas las relacionadas con protección civil, salud, seguridad e higiene.

Los eventos que se realicen en el Congreso del Estado estarán sujetos a la disponibilidad de recursos propios y capacidad de los espacios. Los gastos que se generen por la realización del evento serán cubiertos por el solicitante.

Los eventos deberán realizarse bajo supervisión de la Dirección General de Relaciones Interinstitucionales con la finalidad de cumplir con la logística, protocolo y correcta imagen institucional.

Cualquier evento al que se inviten a las diputadas y los diputados tendrán que ubicarse en el lugar donde se encuentre el presídium.

Para los eventos no institucionales el uso de gas butano para la cocina, montaje del escenario, personal operativo y de atención a invitados, correrá por parte del solicitante.

Solicitudes

Artículo 6.- Las solicitudes de eventos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I.- Las solicitudes deberán realizarse con 15 días hábiles de anticipación a la fecha del evento.

II.- Las solicitudes deberán hacerse por escrito dirigidas a la Dirección General de Relaciones Interinstitucionales.

III.- Como medio de notificación las solicitudes deberán ser remitidas a través de:

- Firma electrónica certificada, al buzón: **Unidad de Correspondencia, Congreso del Estado**
- Al correo electrónico: correspondencia@congresogto.gob.mx
- La **Unidad de Correspondencia**, ubicada en Paseo del Congreso No. 60, colonia Marfil, Guanajuato, Gto., C.P. 36250.

Una vez aprobada la solicitud, deberán revisarse los detalles relacionados al evento a través del siguiente contacto:

Coordinación de Eventos y Protocolo de la Dirección General de Relaciones Interinstitucionales.

Teléfono: (473) 102-00-00 ext. 6092

Correo electrónico: eventosyprotocolo@congresogto.gob.mx

Horario

Artículo 7.- Los horarios en los que se podrán utilizar los espacios será el comprendido de las 09:00 a.m. hasta las 17:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles institucionales. El horario permitido para los trabajos de montaje previos y posteriores al evento se establecerán previamente conforme al convenio respectivo.

Se podrá habilitar el uso de los espacios en otros días, únicamente para actividades propias del Poder Legislativo.

Las unidades administrativas del Congreso del Estado funcionarán en los horarios habituales, sin que tal circunstancia pueda ser reclamada por los solicitantes, a excepción de aquellas áreas que atendiendo a la naturaleza del asunto sean designadas.

Responsabilidades por el uso de espacios

Artículo 8.- El uso de espacios del Congreso del Estado se deberá salvaguardar la conservación y buen uso de los espacios, incluidas las áreas que no forman parte de los espacios solicitados, como áreas comunes y de estacionamiento.

Entre las obligaciones contraídas por el solicitante se incluyen el buen uso y conservación de todos los bienes muebles e inmuebles incluidos sus accesorios.

El solicitante será responsable de aquellos daños, desperfectos y en general cualquier tipo de afectación que se ocasionen sobre los bienes del Poder Legislativo de manera directa o indirecta por las personas participantes en su actividad o evento.

Competencia

Artículo 9.- En lo que respecta al objeto de los presentes lineamientos, la Dirección General de Relaciones Interinstitucionales será competente para:

- I. Determinar sobre las solicitudes;

- II. Dar seguimiento hasta su conclusión a las actividades y eventos a través de las áreas correspondientes; y
- III. Las demás que establezcan los presentes lineamientos, así como las demás que le confiera la Secretaría General y la Junta de Gobierno y Coordinación Política.

Sanciones

Artículo 10.- A los solicitantes que incurran en responsabilidad por incumplimiento de lo previsto en los presentes lineamientos y en los convenios, se les aplicarán las sanciones previstas en los mismos.

Interpretación

Artículo 11.- Lo no previsto por los presentes lineamientos será resuelto por la Junta de Gobierno y Coordinación Política.

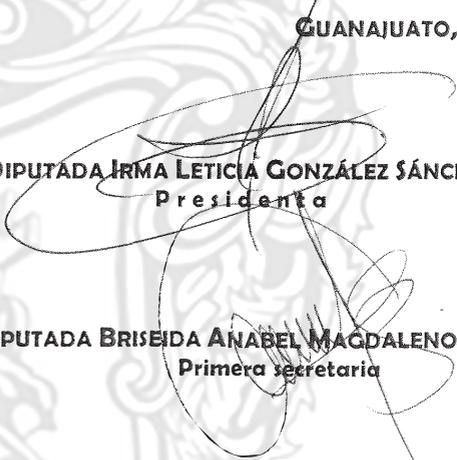
T R A N S I T O R I O S

Vigencia

Artículo Primero.- Los presentes lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Artículo Segundo.- Se abrogan los Lineamientos para el uso de espacios públicos del Congreso del Estado, expedidos por el Pleno del Congreso del Estado de la Sexagésima Cuarta Legislatura, en fecha 15 de febrero de 2019.

GUANAJUATO, GTO., 30 DE JUNIO DE 2022



DIPUTADA IRMA LETICIA GONZÁLEZ SÁNCHEZ
Presidenta



DIPUTADA LAURA CRISTINA MÁRQUEZ ALCALÁ
Vicepresidenta



DIPUTADA BRISEIDA ANABEL MAGDALENO GONZÁLEZ
Primera secretaria



DIPUTADA YULMA ROEHA AGUILAR
Segunda secretaria